



Oficina de información y respuesta

## Ministerio de Obras Públicas

### [WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las diez horas con veinte minutos del día treinta de junio de dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO**:

- I. Que el día veintitrés de junio del año dos mil diecisiete, se recibió la solicitud de acceso a la información número **ciento veintiocho (128-2017)**, presentada por la ciudadana  
quien específicamente solicitó la siguiente información:  
**“Copia Certificada del Convenio de Cooperación suscrito entre el MOP y la Alcaldía Municipal de Ciudad Barrios, Departamento de San Miguel, en el año 2014”.**
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP-, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita **Oficial de Información** de esta Institución Pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base a lo establecido en el



Oficina de información y respuesta

## Ministerio de Obras Públicas

### [WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAI-, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.

- VI. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la **Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-**, para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. **La suscrita Oficial de Información del MOP** advierte y hace del conocimiento a la ciudadana que de conformidad al artículo 66 LAIP y artículo 45 RELAI, se notificó mediante requerimiento de subsanación de fecha veintiséis de junio del presente año, que aclarara los conceptos de la petición, especificando las características esenciales de la información solicitada o que corrigiera los elementos que carecía la misma, y que para ello tenía cinco días hábiles a partir de la notificación, ya que de lo contrario tendría que presentar una nueva solicitud. Así mismo, se le comunicó que el plazo de respuesta a lo solicitado se interrumpía y se reanudaría al momento que subsanase lo requerido. Dicho requerimiento, fue subsanado por la peticionaria en comento, a través de correo electrónico el día veintiséis de junio de dos mil diecisiete, es decir, que fue corregido en tiempo y en forma. Por lo que la ciudadana aclaró que el documento al cual se refería su solicitud era “Convenio de Mantenimiento de Calles Vecinales y construcción de Terrazas en el Municipio de Ciudad Barrios”.
- VIII. En respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada por la ciudadana **la Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública del MOP** respondió mediante un escrito con Ref. MOP-DMV-121-2017 de fecha veintiocho de junio de dos mil diecisiete, entre otros aspectos lo siguiente:
- “Me refiero a solicitud 128-2017 de fecha 23 de junio de 2017, mediante la cual se solicita copia certificada del Convenio de Cooperación suscrito entre el MOPTVDU y la Alcaldía Municipal de Ciudad Barrios, Departamento de San Miguel, en el año 2014.





Oficina de información y respuesta.

## Ministerio de Obras Públicas

### [WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

Al respecto, en documento anexo remito copia certificada, en versión pública, del Convenio de Cooperación N° 37/2014 para la ejecución del Proyecto: "Mantenimiento de Calles Vecinales y Construcción de Terrazas en el Municipio de Ciudad Barrios, Departamento de San Miguel", suscrito entre el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano y el Municipio de Ciudad Barrios, Departamento de San Miguel".

Se anexa la respuesta elaborada y remitida con la copia certificada administrativamente del respectivo convenio, el cual está preparado en versión pública, por parte de la Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública del MOP.

- IX. **La Oficina de Información y Respuesta del MOP** hace del conocimiento a la ciudadana que, en base a lo requerido, a lo manifestado y remitido por la Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública del MOP y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Constitución de la República y artículos 62 y 71 LAIP, esta Entidad Pública brinda respuesta y entrega la información que tiene en poder. Además, se advierte que en atención a lo establecido en los artículos 6 letras "a", "b" y "f", 24, 25 y 30 LAIP, el documento (convenio) que se entrega y que es relativo a la información solicitada, está preparado en versión pública, por contener información confidencial consistente en datos personales.

**Por tanto,**

Con base a las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información requerida por la ciudadana mediante la cual específica solicita la siguiente información:
- "Copia Certificada del Convenio de Cooperación suscrito entre el MOP y la Alcaldía Municipal de Ciudad Barrios, Departamento de San Miguel, en el año 2014.**
- Se requiere el Convenio de Mantenimiento de Calles Vecinales y Construcción de Terrazas en el Municipio de Ciudad Barrios".**



Oficina de información y respuesta.

## Ministerio de Obras Públicas

### [WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

- b) **Entréguese** a la ciudadana la respuesta elaborada y remitida con la copia certificada administrativamente del respectivo convenio, por parte la Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública del MOP.
- c) **Hágase** del conocimiento a la ciudadana en mención, que en atención a lo manifestado y remitido por la Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública del MOP y de conformidad a los artículos 6 letras "a", "b" y "f", 24, 25 y 30 LAIP, el documento (convenio) que se entrega y que es relativos a la información solicitada, está preparado en versión pública, por contener información confidencial consistente en datos personales.
- d) **Notifíquese** a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.

  
Oficial de Información

